

Irapuato, Gto., a 23 de Diciembre de 2016

**MARIA LUISA BOTELLO V.**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA BOTELLO  
PRESENTE

Le informo que por acuerdo tomado en reunión no. 36/2016 del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha 23 de diciembre de 2016, le fue adjudicado mediante la modalidad de Adjudicación Directa, la contratación del servicio de mantenimiento a 32 plantas potabilizadoras, por un monto de \$ 499,172.48 (Cuatrocientos noventa y nueve mil ciento setenta y dos pesos 48/100 M.N.), IVA incluido, para lo cual le solicito entregue a la Coordinación Jurídica para la formalización del contrato correspondiente, a más tardar el día 23 del mes de diciembre del año en curso, la siguiente documentación:

- Acta Constitutiva de la Empresa
- Cédula Fiscal de la empresa
- Comprobante de domicilio fiscal de la empresa
- Representación del Apoderado Legal
- Identificación Oficial del Apoderado Legal

Así mismo, deberá tramitar las fianzas por concepto del 100% del anticipo convenido en el caso de haberlo solicitado y fianza de cumplimiento por el 10% antes de I.V.A. del total del contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción I y II del artículo 46 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, que textualmente establece:

[.....]

**Garantías para contratar**

[.....]

**Artículo 46.** Los proveedores que celebren los contratos de adquisiciones, los arrendatarios de bienes propiedad del Estado y los prestadores de servicios, deberán garantizar:

[.....]

- I.- Los anticipos que en su caso reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos; y
- II.- El cumplimiento de los contratos.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a la firma de éste, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen en dicho acto o dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma de contrato. La garantía correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega del mismo.

[.....]



**IRAPUATO**  
*¡ mejor ciudad !*



**gto**  
orgullo y  
compromiso  
de todos

La firma del contrato deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor de diez días hábiles a la fecha en que se notifique el fallo, es decir máximo al día 06 de enero del año 2017, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 97 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**  
*"Tu agua, Tu entorno"*

**KARINA SANDOVAL RODRIGUEZ**  
**SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

CON COPIA PARA:

- Humberto Javier Rosiles Alvarez - Director General y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios - Para su conocimiento
- Ma. Del Carmen Barajas Zepeda - Encargada de la Coordinación jurídica - Para su seguimiento.
- Roberto González Cuevas - Director de Mantenimiento y Servicios Generales - Para su seguimiento.
- Expediente.

Elaboró: Roberto Rivera Lara/Mantenimiento y Servicios Generales/ Revisó Karina Sandoval Rodríguez / Gerente Administrativo.

*RJ.*

**JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

Bld. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia  
Tel. 01 (462) 606 9100 Irapuato, Gto. México

